

RESOLUCIÓN No. No 36617  
( 7 NOV 2016 )

**“POR LA CUAL SE DECLARA CONCERTADO EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EOT DEL MUNICIPIO DE ELIAS EN SUS ASPECTOS AMBIENTALES”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM - EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 99 DE 1993, 388 DE 1997 Y 507 DE 1999, Y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de Concertación del 23 de Diciembre de 1999; Resolución 1463 del 27 de Diciembre de 1999, la Dirección General de la CAM declaró concertado en los aspectos ambientales el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de Elías (H) adoptado mediante Acuerdo Municipal 024 del 30 de Diciembre de 1999.

Que una vez adoptado el EOT, se inició proceso de implementación por cada una de las administraciones municipales 2001-2003 (vigencia corto Plazo); 2004-2007 (vigencia de mediano plazo) y 2008-2011 (Vigencia de largo plazo); cumpliendo así su vigencia.

Que el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, establece las vigencias de los Planes de Ordenamiento Territorial y las condiciones para la revisión, ajuste o reformulación del mismo.

Que el Artículo 2.2.2.1.2.6.3 del Decreto 1077 de 2015, establece que todo proyecto de revisión y modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, o de alguno de sus contenidos, se someterá a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstas en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997.

Que el Parágrafo 6 del Artículo 1 de la Ley 507 de 1999, establece: *“El Proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial (PBOT) se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental competente a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o Distrito concierten lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993”.*

Que para dar alcance a lo establecido en la Ley, mediante radicado No. 6513 de Julio 13 de 2015 el Municipio de Elías presenta documentación del proyecto del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación, y si es el caso iniciar el proceso de concertación de los asuntos ambientales.

Que mediante Oficio SGA-97397 de Septiembre 01 de 2015 se remite al municipio Concepto Técnico y le comunica que una vez revisada la documentación por parte de los

profesionales de la Corporación, la propuesta presentada no se conceptúa técnicamente favorable para adelantar el proceso de concertación hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes.

Que mediante radicado No. 9764 de Octubre 01 de 2015 el Municipio de Elías presenta nuevamente documentación del proyecto de Esquema Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación y si es el caso iniciar el proceso de concertación de los asuntos ambientales.

Que mediante Oficio SGA-99783 de Octubre 29 de 2015 se remite al municipio Concepto Técnico y le comunica que una vez revisada la documentación por parte de los profesionales de la Corporación, la propuesta presentada no se conceptúa técnicamente favorable para adelantar el proceso de concertación hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes.

Que mediante radicado No. 20152010029532 de Diciembre 16 de 2015 el Municipio de Elías presenta nuevamente documentación del proyecto de Esquema Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación y si es el caso iniciar el proceso de concertación de los asuntos ambientales.

Que mediante Oficio 20162010007651 de Enero 19 de 2016 se remite al municipio Concepto Técnico y le comunica que una vez revisada la documentación por parte de los profesionales de la Corporación, la propuesta presentada no se conceptúa técnicamente favorable para adelantar el proceso de concertación hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes.

Que mediante radicado No. 20162010027322 de Febrero 13 de 2016 el Municipio de Elías presenta nuevamente documentación del proyecto de Esquema Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación y si es el caso iniciar el proceso de concertación de los asuntos ambientales.

Que mediante Oficio 20162010029021 de Marzo 14 de 2016 se remite al municipio Concepto Técnico y le comunica que una vez revisada la documentación por parte de los profesionales de la Corporación, la propuesta presentada no se conceptúa técnicamente favorable para adelantar el proceso de concertación hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes.

Que mediante radicado No. 20162010080282 de Abril 29 de 2016 el Municipio de Elías presenta nuevamente documentación del proyecto de Esquema Ordenamiento Territorial – EOT.

Que mediante Oficio 20162010071911 de Junio 13 de 2016 se emite concepto técnico favorable para adelantar el proceso de concertación ambiental.

Que mediante Acta del 08 de Noviembre de 2016, suscrita entre la Alcaldía Municipal de Elías (H) y la CAM, se concertó la adecuada incorporación de los aspectos ambientales en la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT de Elías (H) y se requirieron unos ajustes.

Que el municipio de Elías envía información ajustada mediante radicado 20162010240912 de Noviembre 10 de 2016, información que es verificada por parte de la CAM.

Que la Dirección General de la CAM acoge en todas sus partes el Concepto Técnico de fecha 03 de Junio de 2016, emitido por el equipo de profesionales de la Corporación encargados de la evaluación de la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT de Elías (H), el cual hace parte integral del presente acto administrativo al igual que el Acta de Concertación suscrita el 08 de Noviembre de 2016, entre el Municipio de Elías y la CAM, documentos que se adjuntan y forman parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar concertado en sus aspectos exclusivamente ambientales el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT de Elías (H), de conformidad con las Leyes 99 de 1993, 388 de 1997, 507 de 1999 y 810 de 2003, el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los aspectos ambientales concertados entre la Alcaldía de Elías y la CAM, a propósito del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT de Elías (H), no podrán ser objeto de modificación y/o ajuste por parte del Concejo Municipal u otra instancia, sin que medie concertación previa con la CAM. Si esto llegare a ocurrir, los aspectos ajustados y/o modificados carecerán de validez.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez aprobado y adoptado el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT de Elías (H), por parte del Concejo Municipal, el Alcalde del municipio deberá remitir a la Corporación una copia autentica del Acuerdo que adopte la revisión y ajuste, junto con los soportes correspondientes, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción.

**ARTICULO CUARTO:** La Corporación realizará seguimiento y control a los compromisos contemplados en el Acta de Concertación del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT de Elías (H) y el incumplimiento a estos dará lugar a las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 previo procedimiento sancionatorio adelantado contra el municipio.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Alcalde del Municipio de Elías (H), advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y requiere ser publicada en la Gaceta Ambiental a costa del municipio, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes en la Pagaduría de la CAM.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Carlos*  
**CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**  
Director General

Revisó: *[Signature]*

**Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena**  
**CAM**  
En Neiva al 21 de Noviembre de 2016  
Notifique el contenido del Resolución No. 3661  
de fecha 17 de Noviembre de 2016  
A Juan Diego Trujillo Artunduaga  
con C.C. No. 7717319 de Neiva  
Quién enterado firma como aparece.  
EL NOTIFICADO *[Signature]*  
EL NOTIFICADOR *[Signature]*